



RESOLUCIÓN No. CSJMAR25-185
27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-261 del 21 de mayo de 2021, Por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

Posteriormente, por medio de la Resolución CSJMAR23-567 del 26 de julio de 2023, se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

Finalmente, mediante la Resolución CSJMAR24-329 del 17 de mayo de 2024, se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-261 de mayo 21 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles estableciendo en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, (meses de enero y febrero de 2025), solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia



derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. **Capacitación Adicional** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

El señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SAUMETH**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.991.424 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, mediante correo electrónico recibido el día **10 de febrero de 2025, a las 10:23 am** solicita la reclasificación al puntaje de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que mediante la Resolución No. CSJMAR24-329 del 17 de mayo de 2024, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
RODRIGUEZ SAUMETH CARLOS ALBERTO	1082991424	Citador de Juzgado Municipal grado 3	341.745	170	5.5	0	0	517.25

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **RODRIGUEZ SAUMETH**, ya se contaba con el certificado del doctor Jairo Pacheco Fontalvo de fecha 26 de agosto de 2017, el cual se tuvo en cuenta para la conformación del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Citador de Juzgado Municipal grado 3; y en esta oportunidad allegó las certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Certificado, suscrito por la doctora María Victoria Quiñonez Triana, Magistrada del Tribunal Administrativo del Magdalena en la que consta que prestó sus servicios como auxiliar judicial ad honorem durante el periodo del 26 de enero al 26 de noviembre de 2018.

b). Certificado del 30 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Lina Aranguren Espitia, en la que consta que prestó sus servicios como Dependiente durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019

c). Certificado del 10 de febrero de 2021, suscrito por la doctora Martha Castañeda Cúvelo, en la que consta que prestó sus servicios como Abogado Auxiliar durante el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2019 al 10 de febrero de 2021.

d). Certificados suscritos por la doctora María García Montes, en su condición de Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena en la que consta que prestó sus servicios como Profesional del derecho durante los siguientes periodos:

- 23/03/2021 al 31/12/2021
- 12/01/2022 al 31/12/2022
- 13/01/2023 al 31/12/2023

e). Certificado del 10 de febrero de 2021, suscrito por la doctora Marilexandra Amaya Martínez, en su condición de Coordinadora para la Gestión Contractual del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la que consta que prestó sus servicios como Abogado durante el periodo comprendido del 29 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

f). Certificado del 10 de febrero de 2021, suscrito por la doctora Melany Molina Pérez, en su condición de Coordinadora grupo gestión humana para el Departamento de la Función Pública en la que consta que prestó sus servicios como Profesional Universitario durante el periodo comprendido del 31 de julio de 2024 al 17 de octubre de 2024.

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Dependiente Judicial	Jairo Pacheco Fontalvo	10/05/2016	17/08/2017	465
Judicante	Tribunal Administrativo del Magdalena	16/01/2018	26/11/2018	315
Dependiente Judicial	Lina Aranguren Espitia	30/11/2018	30/04/2019	152
Abogado	Martha Castañeda Cúvelo	29/09/2019	10/02/2021	501

Abogado	Alcaldía de Cartagena	23/03/2021	31/12/2021	284
Abogado	Alcaldía de Cartagena	12/01/2022	31/12/2022	354
Abogado	Alcaldía de Cartagena	13/01/2023	31/12/2023	353
Abogado	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	26/01/2024	30/06/2024	157
Profesional	Departamento de la Función Pública	31/07/2024	17/10/2024	79
				2660

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo es tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada, hay que tener un año de experiencia relacionada que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 2.660 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 2.660 días de experiencia que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$2.660 - 360 = 2.300$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$2.300 \times 20 / 360 = 127,77$

En efecto, al aplicar la formula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SAUMETH** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo citador de Juzgado Municipal Grado 03, asignándole 94.5 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un total de 100 puntos.

2. Factor Capacitación

Para efectos de actualizar allegó certificación de capacitaciones adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Acta de grado No. 237 del 1° de agosto de 2019, expedido por la Universidad del Sergio Arboleda, en el que le otorga el título de Abogado.
- b). Acta de grado No. 21423 del 11 de octubre de 2021, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que consta que cursó y aprobó la Especialización en Derecho Administrativo.
- c). Diploma del 16 de noviembre de 2020, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado de Contratación Estatal.
- d). Diploma del 13 de diciembre de 2020, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Curso de Habilidades Archivísticas en la Función Pública con una intensidad de 20 horas.
- e). Diploma de septiembre de 2020, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que consta que participó en el Curso de XXI Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, Ordenación del territorio y derecho urbano, Planificación, gestión del territorio y desafíos territoriales con una intensidad de 24 horas.
- f). Diploma del 11 de abril de 2024, expedido por el SENA, en el que consta que participó en el Curso de Cuentas Contables con una intensidad de 40 horas.

g). Diploma del 1 de abril de 2024, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en el que consta que participó en el Diplomado de Sistema de Control Interno Basado en el modelo estándar de control interno MECI.

Con relación, a los cursos deben tener una intensidad horaria de mínimo 40 horas no se pueden tener en cuenta conforme a la convocatoria, así como el curso de XXI Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, Ordenación del territorio y derecho urbano, Planificación, gestión del territorio y desafíos territoriales y Habilidades Archivísticas en la Función Pública no se otorgarán puntos, debido a que no cumple con las reglas que se establecieron en el Acuerdo No. 206 de 2017.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 30 puntos por la acreditación de título en estudios de pregrado de Abogado de la Universidad Sergio Arboleda, pero no por la acreditación de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia por no estar previsto en la convocatoria, 5 puntos por el curso de Cuentas Contables del SENA y asignar como puntaje máximo de 20 puntos por el diplomado en Contratación Estatal de la Escuela Superior de Administración Pública.

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Abogado	Sergio Arboleda de Santa Marta	01/08/2019		30
2	Especialización en Derecho Administrativo	Universidad Externado de Colombia	11/10/2021		N/A
3	Diplomado en Contratación Estatal	Escuela Superior de Administración Pública	16/11/2020		20
4	Cursos de Cuentas Contables	SENA	11/04/2024	40 Horas	5
					55

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **RODRIGUEZ SAUMETH** en el Registro de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal grado 3, asignándole 55 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO. - Actualizar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal, al señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SAUMETH**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.9991.424 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
RODRIGUEZ SAUMETH CARLOS ALBERTO	1082991424	Citador de Juzgado Municipal grado 3	341.745	170	100	55	0	666.745

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito o a través de correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta

resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

Despacho Sustanciador: Homero Sánchez Navarro
/CDAC
...